



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLU

VIGENCIA 2010-2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2014

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejia
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente Local Usaquén	Jaime Andrés Vargas Vives
Equipo de Auditoría	María Claudia Pineda Roa Andrés Delgado Velandia Alexander López Arciniegas Omar Ricardo Calderón Camacho
	Pasante: Sharon Chaves Arce Universidad Piloto de Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
Concepto de Gestión y Resultados del Área Evaluada.....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3. ANEXO	24

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C, marzo de 2014

Doctora
JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad y proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ÁREA EVALUADA

Durante el periodo auditado el FDL de Usaquén suscribió un total de 248 contratos por valor de \$28.346.127.711, de los cuales 8 de ellos corresponden a contratos de obra pública en cuantía de \$16.900.824.718.

De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección, se evaluó la gestión fiscal de los contratos de obra, terminados y/o liquidados de las vigencias 2010 - 2013, los cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO 1
MUESTRA DE AUDITORÍA**

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR
56-2010	Luis Eduardo Pulido Forero	Realizar por el sistema de precios global fijo los estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción y adecuación de las diferentes áreas de espacio público de la localidad de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.	\$413.799.619
60-2011	ARQUINET LTDA	Contratar la realización de la demolición de obstáculos para la recuperación del espacio público y demoliciones en cumplimiento de fallos administrativos en firme y ejecutoriados proferidos por la Alcaldía local de Usaquén.	\$105.000.000
71-2011	Unión Temporal EMM Serargo SAS	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones locativas que no impliquen la expedición de licencias de construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste a las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones y/o requerimientos de la Alcaldía Local, previa aprobación del interventor y/o supervisor.	\$192.000.000
TOTAL			\$710.799.619

FUENTE: Contratación FDL de Usaquén

Con base en las conclusiones y observaciones antes relacionadas, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial a la contratación, conceptúa que la gestión y resultados del área de contratación del FDL de Usaquén no cumple con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, en especial en lo relacionado con el contrato de obra pública 056 de 2010 como se detalla adelante.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De acuerdo con los hallazgos realizados en el informe se determina que la gestión del área evaluada es desfavorable.

Consolidación de Hallazgos

De acuerdo con el hallazgo señalado se concluye que la gestión adelantada por el FDL Usaquén durante el periodo evaluado, presenta deficiencias, lo cual se refleja en el resultado de la auditoria, donde de tres (3) contratos auditados, uno (1) presenta hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo "CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS", se estableció un hallazgo administrativo con incidencia Fiscal en cuantía de **CIEN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$100.181.715,61)** que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, y con incidencia disciplinaria, el cual se trasladará a la Personería Distrital.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO USECHE GUZMÁN
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la presente auditoría es el de evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y los resultados obtenidos con los contratos celebrados, con énfasis en los contratos de obra pública suscritos, terminados y/o liquidados en el año 2013, para lo cual se seleccionó la siguiente muestra de auditoría:

**CUADRO 2
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR PPTO UNIVERSO \$	VALOR PPTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	\$36.405.233.000	N/A	\$10.261.406.964	056	\$413.799.69	1
2011	\$38.620.407.311	N/A	\$18.084.720.747	060	\$105.000.000	2
2012				071	\$192.000.000	
TOTAL	\$75.025640.311	N/A	\$28.346.127.711		\$710.799.619	3

FUENTE: FDL USAQUÉN

Evaluados y analizados los anteriores contratos, se pudo establecer que los contratos números 60 y 71 de 2011 no presentaron observaciones; caso contrario se evidenció en el contrato No. 056 de 2010, exponiendo las siguientes deficiencias, así:

Al contrato de obra 056 de 2010 que se analiza en el numeral siguiente, se realizaron observaciones con relación a la liquidación de las cuentas, se determinó que el contratista cobró el AIU en actividades donde no había el reconocimiento, el AIU sólo debe ser considerado para las actividades que contemplen obra civil. Revisada la cuenta de Pago Parcial No. 1 donde aparecen las cuentas de cobro acta de estudios y diseños, en cada ítem referente a diseños incluyen administración, imprevistos y utilidad y al total de los ítem le sacan nuevamente el AIU del 35%, cobrándolo doble. Se determinó en visita a los parques, por las mediciones realizadas versus la liquidación del contrato que faltan cantidades de obra que determinarían un detrimento al patrimonio del Distrito.



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La interventoría no cumplió con las obligaciones de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato como lo establecen las normas vigentes, hechos que en algunos casos conlleva al pago de los compromisos sin justificar debidamente. Igualmente se observa que no cumple con su deber al solicitarle al contratista cumpla con sus obligaciones y requisitos exigidos para su ejecución. Se observó falta de control en la interventoría del contrato de obra por no hacer observaciones y requerir a contratista. Se determina una gestión administrativa deficiente, porque se formularon hallazgos administrativas con incidencia fiscal.

Se determinaron fallas en la etapa contractual en la ejecución de los contratos y no se revisaron adecuadamente los soportes para el pago de las cuentas. Es así como en los procesos de interventoría están en duda los principios de la contratación como la transparencia de los procesos.

2.1 CONTRATO DE OBRA No. 056 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y LUIS EDUARDO PULIDO FORERO

Objeto: El contratista se obliga a realizar por el sistema de precios global fijo los estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción y adecuación de las diferentes áreas de espacio público de la Localidad de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.

Licitación Pública 005 de 2010

Contratista Luis Eduardo Pulido Forero

Valor: \$345.800.000

Adición del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

Total Valor del Contrato \$413.800.000

Plazo de Ejecución: Siete meses a partir del acta de inicio.

Forma de Pago: Anticipo: 30% y 70% pagaderos mensualmente

Acta de iniciación: 24 de enero de 2011

Acta de recibo final: 24 de agosto de 2011

Acta de liquidación: 22 de diciembre de 2011

Garantías: Aprobación Garantía Única 17 de enero de 2011.

CDP No. 485 de septiembre 21 de 2010 por valor de \$364.000.000

CDP No. 486 de septiembre 21 de 2010 por valor de \$36.000.000

CRP No. 528 de diciembre 29 de 2010 por valor de \$345.800.000

Solicitud Adición: 5 de abril de 2011

Apoyo a la supervisión: Néstor Mendoza Diazgranados memorando de enero 18 de 2011.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A - 10

PBX 3358868



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Interventoría Convenio de Cofinanciación No. 04 de 2010 suscrito con la Universidad de Colombia

Orden de Pago No. 108 de febrero 24 de 2011
Valor Bruto \$103.740.000
Valor Neto \$98.553.000

Pagos:

1. 25 enero 2011	Factura No. 2	\$103.740.000 (Anticipo)
2. 16 mayo 2011	Factura No. 17	\$ 56.046.743
3. 8 de julio 2011	Factura No. 21	\$184.534.731
4. 17 de julio de 2011	Factura No. 23	\$152.528.142
5. 18 de octubre de 2011	Factura No. 24	\$ 20.690.000
TOTAL		\$413.799.616

1. En el folio 1586 tachado 1588, en Oficio de fecha diciembre 22 de 2010 el proponente Darío Alfonso Franco hace observaciones a la evaluación preliminar de la Licitación Pública FDLU-LP-005-2010 señala:

"Proponente Luis Eduardo Pulido

1. El proponente anexa el RUP a folio 11 de la propuesta, cuya fecha de renovación fue el día 18 de noviembre de 2010, es decir 14 días hábiles al cierre de la licitación. Por lo tanto, como reza en el antepenúltimo párrafo del RUP a folio 22 de esta propuesta, " La información relativa a la clasificación y a la clasificación del proponente aquí certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007).

Por lo tanto, el proponente NO tiene en firme la información de la renovación hecha ante la Cámara de Comercio.

Por lo tanto la propuesta debe rechazarse al no cumplir con el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

2. Respecto a las certificaciones de experiencia del proponente PULIDO, anexa 3 contratos, cuyo objeto son: 1) Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin fórmula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento del Parque de la localidad de Suba. 2) Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin fórmula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento de los parques de la Localidad de Teusaquillo, Usme y Fontibón. 3) Realizar a precio global fijo los diseños y

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3356888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin fórmula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento del Parque de la localidad de Chapinero.

El pliego de condiciones de la Licitación, en el numeral 3.4 Experiencia del proponente, establece:

"... la experiencia específica debe cumplir los siguientes requisitos:

- El Objeto de al menos un (1) contrato debe incluir estudios, diseños, construcción, rehabilitación y pavimentación de espacios públicos (senderos, andenes, escaleras, alamedas, Parques o vías).
- El objeto de al menos un contrato debe incluir construcción o remodelación de parques urbanos.
- El objeto de al menos un contrato debe incluir mantenimiento y/o construcción de senderos peatonales y espacios públicos.

Como podemos darnos cuenta, el proponente PULIDO, no está cumpliendo con las viñetas 2 y 3 del pliego de condiciones, ya que el objeto de los contratos anexados para demostrar la experiencia, únicamente están cumpliendo con la viñeta 1.

Por lo tanto, solicito que esta propuesta sea declarada **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

3. Respecto a la vinculación del personal de la Localidad, el pliego establece dos criterios para obtener los 50 puntos: 1) Diligenciar el anexo 3ª, con el compromiso de vincular personal de Nivel Operativo y Nivel Técnico y/o profesional. 2) Certificación de la vinculación del personal proveniente de la Localidad de nivel operativo...."

Dentro de las obras previstas a desarrollar en el contrato se encuentran las siguientes:

PARQUES

1. Urbanización El Cedrito Dirección: Entre Transversal 26 y Calle 145 Costado Nororiental (Cra. 15 con calle 145)
2. Urbanización Autopista Norte II Sector Dirección: Entre Diagonales 142 y 144 Costado sur
3. Urbanización Contador Dirección: Diagonal 138 entre Transversal 27A y 28 Costado Norte.

Parque El Cedrito y Autopista Norte II: Construcción de senderos peatonales y mobiliario para la población en condición de discapacidad.

Parque Contador: Construcción de senderos peatonales, recuperación pisos, columpios y mobiliario para la población en condición de discapacidad

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3358888

Las obras correspondieron en forma general a la demolición de pisos en concreto, demolición de sardinel en concreto, excavación manual, rellenos en recebo o base seleccionada B-200, B-400 y B-600, relleno en rajón, instalación de cañuelas en concreto prefabricado, construcción de andenes con pisos en adoquín de arcilla y/o cemento, instalación de bordillos prefabricados y sardinel prefabricado, construcción de rampas, construcción de pisos en concreto, empradización y la instalación de lozas prefabricadas tipo IDU. De igual manera las obras incluyeron actividades de renivelación de cajas de inspección, pozos y la remoción de raíces.

Acta de audiencia de adjudicación Licitación Pública No. FDLUSA –LP-005-2010 del 24 de diciembre de 2010 resuelve adjudicar la Licitación a Luis Eduardo Pulido Forero.

Resolución No. 174 de 24 de diciembre de 2010 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un proceso Licitación Pública No. FDLUSA –LP-005-2010" donde se resuelve adjudicar la licitación a Luis Eduardo Pulido Forero.

Mediante Oficio del 21 de febrero de 2011 la Universidad Nacional informa a la Alcaldía Local que revisó y aprobó los documentos correspondientes a los APUs programación y manejo del anticipo del Contrato 056 de 2010

Plan de Inversión del anticipo de fecha 24 de enero de 2011(folio 1743 Carpeta 8)

Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.000

Aprobación Garantía Única de fecha 21 de junio de 2011

Orden de Pago No. 455 de junio 24 de 2011 por valor de \$39.232.720, neto \$36.323.894.

Pago 2. Orden de pago No. 543 de julio 26 de 2011 por valor de \$129.174.312, pago factura 21, acta de certificación cumplimiento 21 de julio de 2011.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Certificación de Cumplimiento Pago Parcial No. 3 de fecha 19 de agosto de 2011

Factura de venta 0023 de 16 de agosto de 2011.

Pago 3.

Orden de Pago 684 agosto 25 de 2011 Pago parcial No. 3 por valor de \$73.652.968, neto \$65.027.114

Orden de Pago 685 agosto 25 de 2011 Pago parcial No. 3 por valor de \$47.309.616 neto \$47.309.616. (No tiene ningún descuento) folio 1842 carpeta 8.

Certificación de Cumplimiento Pago 4 de fecha 19 de octubre de 2011

Orden de Pago No. 917 de octubre 26 de 2011 por valor \$20.690.000, neto \$19.305.839 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00

AIU 35%

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3358888

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEMS POR PARQUE

Pago instalaciones eléctricas	
1. Realce de caja de energía	\$1.058.436
2. Caja de inspección suministro instalación	\$524.001
3. Diseño eléctrico segmento	\$8.645.000

Plan de inversión del anticipo de fecha 24 de enero de 2011

1. Transporte y Alquiler de Maquinaria	
Transporte	\$15.561.000
Alquiler de Maquinaria	\$15.561.000
2. Compra de Materiales y Accesorios	
Prefabricado	\$20.748.000
Adoquin	\$25.935.000
Geotextil y Tubería	\$ 5.187.000
Material Granular	<u>\$20.748.000</u>

TOTAL \$103.740.000

Verificados los documentos del Plan de Inversión del Anticipo no se encontraron facturas de los ítems presuntamente adquiridos por el contratista, no se encontraron facturas de los ítems consignados en el Plan.

Dentro de los ítems del presupuesto de obra para el parque nueva urbanización El Cedrito (folio 1780-1781) se encontraron que los precios por los ítems cobrados podrían exceder el valor de los precios de mercado:

Mobiliario

- Dos (2) Bolardos metálicos M-63 (incluye excavación, retiro de material sobrante, bolardo metálico, concreto, suministro e instalación) c/u \$120.533
- Suministro e instalación de tres (3) canecas acero inoxidable c/u \$942.697
- Suministro e instalación Bancas prefabricadas sin espaldar c/u \$480.875

2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

-Obras y Actividades no Ejecutadas Parques Localidad Usaquén y valor pagado de AIU de obras que no lo requieren

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Dentro del ejercicio auditor, la Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación cuantitativa sobre los ítems más relevantes ejecutados en los tres (3) puntos intervenidos, con el propósito de verificar las cantidades de obras pagadas, frente a las ejecutadas por el Contratista, donde se encontró que la administración del FDL Usaquén le reconoció a la firma contratista, una serie de actividades no ejecutadas, conforme a lo valorado por el Organismo de Control en el sitio de las obras, que se pueden constituir en un posible daño patrimonial a los recursos destinados por la Administración local en el Contrato de Obra 056 de 2010, como se detalla a continuación:

Los frentes de trabajo se identificaron así:

- Parque Contador
- Parque Autopista Norte II Sector
- Parque El Cedrito

Para la Contraloría de Bogotá existen inconsistencias y/o diferencias entre las cantidades de obra pagadas al Contratista y las ejecutadas en los sitios verificados, conforme a las pruebas de auditoria de cuantificación adelantada en el proceso auditor, lo que permitió detectar serias inconsistencias frente a lo contenido en el Acta de Recibo Final de Obra.

Conforme a lo valorado por la Contraloría se encontró en el Acta de Recibo Final de Obra, el pago para cada uno de los sitios intervenidos del ítem denominado "*Manejo de Tráfico (Trámite SST, paleteros, desvíos y señales)*", sin embargo, una vez consultada la documentación que hace parte del contrato de obra 056 de 2010, no se existe evidencia de los Planes de Manejo de Tráfico -PMT- emitidos por la Secretaría de Movilidad, para cada uno de los sitios y que corresponden específicamente a la construcción de senderos peatonales de tres parques de la Localidad de Usaquén. En la respuesta entregada por la Alcaldía Local de Usaquén con Radicado No. 20140120092931 de marzo 20 de 2014, se referencian folios que hacen alusión a la existencia de los Planes de Manejo de Tráfico, estos no son más que una carta del contratista a la Secretaría de Movilidad asegurando su existencia, pero sin el soporte de los Planes de Manejo de Tráfico, por lo tanto no se acepta la respuesta.

Llama la atención en el Acta de Recibo Final el reconocimiento que hizo el FDL Usaquén sobre el A.I.U. del 35%, en los ítems de *GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y VALLA INFORMATIVA DE OBRA*, actividades sobre las que no fue posible obtener información de su ejecución y



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

que si bien es cierto son complementarias en la ejecución de las obras, no se deben considerar como parte de la misma, razón por la cual no se les debe aplicar el 35% de recargo por A.I.U. (Administración – Imprevistos – Utilidad). En cuanto a la respuesta por parte de la administración, hace referencia a los folios 1724 y 1727-1729 del contrato donde dentro del cálculo de los precios unitarios no se incluyó el recargo por A.I.U. Sin embargo, dado que que las facturas por parte del contratista prorratearon A.I.U. a todos los ítems del contrato y de igual manera con estas facturas se realizaron las actas de recibo final y se expidieron las órdenes de recibo de pago, dicha respuesta no se acepta.

En éste sentido para la Contraloría de Bogotá, no resulta admisible el pago de dicho porcentaje, el cual se considera como un posible detrimento sobre lo ejecutado en cada uno de los sitios objeto del Contrato. De igual manera es de anotar, que pactado el valor por tramites del PMT ante la Secretaria de Movilidad de la ciudad, en el ítem *MANEJO DE TRÁFICO*, el costo incluye la instalación de señales de tránsito para el control vehicular, tal y como lo exige la entidad, sin embargo para los tres parques valorados, en el Acta de Recibo Final de Obra, la administración del FDLU, autorizó la inclusión de un ítem similar denominado *SEÑALIZACION PREVENTIVA* que en su objeto tiene los mismos fines.

Para el Organismo de Control no son claras las razones por las cuales el FDL reconoció el 35% por concepto del A.I.U., porcentaje que afectó considerablemente el valor final del contrato, teniendo en cuenta que las obras fueron ejecutadas en condiciones normales, donde los frentes de obra se encuentran ubicados en sitios de fácil acceso.

Para el Parque Contador, como se detalla en el cuadro siguiente, se determinó un posible daño patrimonial por \$7.287.249,17 que corresponden a dos componentes: el primero referente a obras pagadas no ejecutadas conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$4.884.235,62 y el segundo por el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.403.013,55.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO 3
COMPARACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA
PARQUE CONTADOR**

ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
Cañuela en concreto prefabricada Tipo A - 120 IDU	ML	61.980.00	115.40	97.30	18.10	1.121.638.00
Adoquín arcilla h=0.06 m tipo tolete pendiente may.	M2	83.279.00	295.35	285.66	9.69	806.973.51
Bordillo prefabricado A-80 en concreto h=0.35 b=0.19	ML	53.574.00	174.90	170.20	4.70	251.797.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros...)	UN	1.437.343.00	1.00	0.00	1.00	1.437.343.00
VR. COSTO DIRECTO						3.617.952.31
A.I.U. 35%						1.266.283.31
VR. COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES NO EJECUTADAS						4.884.235.62
ACTIVIDADES A LAS QUE EL F.D.L.U. PAGO A.I.U.						
ACTIVIDAD	UN	VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO FINAL		%		VR. A.I.U.
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	UN	2.874.688.00				1.006.140.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros...)	UN	1.437.343.00				503.070.05
SEÑALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	UN	1.268.820.00		0.35		444.087.00
SEÑALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)	UN	987.362.00				345.576.70
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins)	UN	297.540.00				104.139.00
VR. PAGADO POR A.I.U. DE ACTIVIDADES QUE NO LO REQUIEREN						2.403.013.55
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE CONTADOR						7.287.249.17

FUENTE: VISITA DE CAMPO Y CARPETA CONTRATO 056 DE 2010 FDLU

Para el Parque Autopista Norte II Sector, se determinó un posible daño patrimonial por \$38.308.266,14 que corresponden a dos componentes el primero referente a obras pagada no ejecutada conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$36.250.722,89; en segundo lugar el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.057.543,2, (ver cuadro)

**CUADRO 4
COMPARACION DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA
PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR**

ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
Demolición manual contra piso o andén en concreto	M2	14.441.00	238.15	161.01	77.14	1.113.978.74
Excavación manual en material común suelos blandos	M3	32.807.00	195.09	61.71	133.38	4.375.732.05
Adoquín arcilla h=0.06 m tipo tolete pendiente may.	M2	83.279.00	349.73	110.47	239.26	19.925.333.54

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros....)	UN	1.437.343,00	1,00	0,00	1,00	1.437.343,00
VR. COSTO DIRECTO						26.852.387,33
A.I.U. 35 %						9.398.335,56
VR. COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES NO EJECUTADAS						36.250.722,89
ACTIVIDADES A LAS QUE EL F.D.L.U. PAGO A.I.U.						
ACTIVIDAD	UN	VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO FINAL		%	VR. A.I.U.	
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	UN	2.874.688,00			1.006.140,80	
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros....)	UN	1.437.343,00			503.070,05	
SEÑALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	UN	704.900,00		0,35	246.715,00	
SEÑALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)	UN	564.224,00			197.478,40	
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins)	UN	297.540,00			104.139,00	
VR. PAGADO POR A.I.U. DE ACTIVIDADES QUE NO LO REQUIEREN						2.057.543,25
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR						38.308.266,14

FUENTE: VISITA DE CAMPO Y CARPETA CONTRATO 056 DE 2010 FDLU

Para el Parque El Cedrito se determinó un posible daño patrimonial por \$3.997.956,30 que corresponden a dos componentes el primero referente a obras pagada no ejecutada conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$1.940.413,05; en segundo lugar el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.057.543,25, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 5
COMPARACION DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA
PARQUE EL CEDRITO

ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
Demolicion manual contra piso o anden en concreto	M2	14.441,00	207,58			
Excavacion manual material comun, suelos blandos	M3	32.807,00	143,18			
Adoquin arcilla h=0,06 m tipo tolete pendiente may.	M2	83.279,00	288,24			
Adoquin en concreto h=0,06 m pendiente < 5% suel	M2	83.058,00	79,32			
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros....)	UN	1.437.343,00	1,00	0,00	1,00	1.437.343,00
Plaqueta prefabricada tipo IDU e=0,06 (20X40 ó ...)	M2	1.437.343,00	1,00			
VR. COSTO DIRECTO						1.437.343,00
A.I.U. 35 %						503.070,05
VR. COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES NO EJECUTADAS						1.940.413,05
ACTIVIDADES A LAS QUE EL F.D.L.U. PAGO A.I.U.						



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ACTIVIDAD	UN	VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO FINAL	%	VR. A.I.U.
GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	UN	2.874.688.00		1.006.140.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros...)	UN	1.437.343.00		503.070.05
SEÑALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	UN	704.900.00	0.35	246.715.00
SEÑALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)	UN	564.224.00		197.478.40
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins)	UN	297.540.00		104.139.00
VR. PAGADO POR A.I.U. DE ACTIVIDADES QUE NO LO REQUIEREN				2.057.543.25
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE EL CEDRITO				3.997.956.30

FUENTE: VISITA DE CAMPO Y CARPETA CONTRATO 056 DE 2010 FDLU

La administración Local en respuesta al informe preliminar señala que: *"frente al hallazgo de las inconsistencias y/o diferencias de las cantidades de obra ejecutadas y pagadas, el Fondo procedió a realizar nuevamente la medición de cada una de las cantidades controvertidas obteniendo como resultado las mismas cantidades pagadas por el fondo, es factible que debido a que las intervenciones fueron sectorizadas de acuerdo a la priorización de los recursos por cada parque, la entidad de control no haya encontrado todos los sectores donde se realizó la intervención".*

La Contraloría realizó una revisión técnica con el equipo de especialistas y con la comunidad donde se evidenciaron y se soportaron las diferencias en las cantidades de obra. No existe un soporte de las mediciones realizadas por la Alcaldía Local por tal motivo la respuesta no se acepta. Igualmente sobre las actividades donde no se debe pagar AIU el Acuerdo 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 es claro que el reconocimiento del AIU sólo debe ser considerado para actividades que contempla obra y no en todos los ítems.

Como consecuencia de lo anterior, la Contraloría de Bogotá cuantificó el presunto daño patrimonial en la visita a terreno por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 61/100 CTVS (\$49.593.471,61), como se detalla en seguida:

CUADRO 6
OBRAS NO EJECUTADAS PARQUES CONTRATO DE OBRA 056 DE 2010

PARQUE	VALOR
PARQUE CONTADOR	7.287.249.17
PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR	38.308.266.14
PARQUE EL CEDRITO	3.997.956.30
VALOR PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	\$49.593.471.61

FUENTE: Papeles De Trabajo Evaluación Técnica

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3358888



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuenta de cobro Corte de Obra No. 1, liquidación AIU

En la remisión de la cuenta de cobro parcial No. 1 radicada el 21 de junio de 2011 con el No. 20110120006643 (folio 1805) el contratista anexa factura, original de certificación de cumplimiento firmada por el Alcalde Local, el supervisor y el coordinador Técnico de la interventoría de la Universidad Nacional entre otros documentos.

Esta información fue comparada con el contenido del acta de estudios y diseños No 1 del 13 de junio de 2011 (folios 1808-1810), en la que se señala que los 10 ítems de los Estudios y Diseños incluyen impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad - AIU.

Liquidación parque El Cedrito – Bosque Calderón

CUADRO 7
CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PARQUE EL CEDRITO (BOSQUE CALDERÓN)

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
Estudios geotécnicos para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad	\$ 9.288.889	\$ 3.251.111	\$ 12.540.000
Diseño eléctrico para segmento espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.403.704	\$ 2.241.296	\$ 8.645.000
Diseño Hidráulico para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.192.593	\$ 2.167.407	\$ 8.360.000
Ajuste al Diseño Arquitectónico para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 8.887.486	\$ 3.103.620	\$ 11.971.106
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 30.752.671	\$ 10.763.435 (1)	\$ 41.516.106
AUI 35% ADICIONAL			\$ 14.530.637 (2)
TOTAL PAGOS DE AIU			\$25.294.072 (1+2)

FUENTE: Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1808 Acta de Estudios y Diseños No. 1 página 1

De igual forma, el Acta de Estudios y Diseños citada, contiene la descripción de los diferentes ítems donde claramente se expresa que el VALOR PARCIAL DIRECTO incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad - AIU.

En consecuencia, tal como se detalla en el cuadro anterior, la Contraloría efectuó el cálculo de los valores pagados por la administración por concepto de AIU de los Estudios y Diseños, erogación que, de acuerdo con la normatividad vigente no eran procedente, por cuanto para los ítems señalados en el referido cuadro relacionados con los aludidos Estudios y Diseños no se debe cobrar AUI, lo que constituye un pago no debido en cuantía de \$25.294.072, cifra que corresponde a

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888



CONTRALORIA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

\$10.763.435 de AIU aplicado a ítems de estudios y diseños y \$14.530.637 reconocido al contratista como 35% de AIU adicional.

Liquidación parque Autopista Norte II Sector Corte de Obra No 1

CUADRO 8
CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR CORTE DE OBRA No. 1

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AIU 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
GASTOS DISEÑOS			
Estudios geotécnicos para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 8.127.778	\$ 2.844.722	\$ 10.972.500
Diseño eléctrico para segmento espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.403.704	\$ 2.241.296	\$ 8.645.000
Diseño Hidráulico para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 5.418.519	\$ 1.896.481	\$ 7.315.000
Ajuste al Diseño Arquitectónico para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 8.867.486	\$ 3.103.620	\$ 11.971.106
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 28.817.486	\$ 10.086.120	\$ 38.903.606
AIU 35% ADICIONAL			\$ 13.616.362
SUBTOTAL			\$ 52.519.868

FUENTE: Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1810 Preacta de Estudios y Diseños

De acuerdo con el cuadro anterior la suma de los ítems de Estudios y Diseños asciende a \$38.903.606, lo que aparecen como TOTAL COSTO DIRECTO, posteriormente a este total de costos le aplica el 35% lo que resulta en \$13.616.262, para un total de \$52.519.868.

Adicionalmente, el FDL canceló al contratista la suma de \$10.086.120 por concepto de AIU liquidado a cada uno de los ítems de Estudios y Diseños, situación que demuestra un pago doble por el mismo concepto, lo cual, como se mencionó con anterioridad no es procedente, por cuanto la normatividad vigente establece que esta clase de ítems no generan AIU. En total, el valor pagado de más por la administración en este parque es de \$23.702.482.

Liquidación parque Contador Corte de Obra No 1

CUADRO 9
CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PARQUE CONTADOR CORTE DE OBRA No. 1

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AIU 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
GASTOS DISEÑOS			
Estudios geotécnicos para segmento de espacio público... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y	\$1.161.111	\$406.389	\$1.567.500

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3358888

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
utilidad.			
Diseño Hidráulico para segmento de espacio público ... incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$774.074	\$270.926	\$1.045.000
TOTAL COSTO DIRECTO	\$1.935.185	\$677.315	\$2.612.500
AUI 35% ADICIONAL			\$914.375
SUBTOTAL			\$3.526.875

FUENTE: Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1810 Preacta de Estudios y Diseños

En el cuadro anterior se observa que se cobran dos ítems (folio 1810 segunda parte): uno por valor de \$2.612.500 donde en la descripción de cada ítem dice que se incluyen impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad, cobran el AUI del 35% que equivale a \$914.375, pagados de más por la Administración Local.

De acuerdo con la normatividad vigente para los ítems señalados en el Cuadro 9 referente a Estudios y Diseños no se deben cobrar AUI, por consiguiente se pagaron \$677.315 de AUI y el AUI adicional de \$914.375 para un total de Valor pagado de más por la Administración Local de **\$1.591.690**.

Consolidación de valores pagados por AUI

CUADRO 10
CONSOLIDADO DOBLE AUI ACTAS CUENTA DE PAGO PARCIAL No. 1

PARQUE	VALOR PARCIAL DIRECTO (A)	AUI INCLUIDO EN EL PAGO DIRECTO (B=A*35%)	AUI PAGADO EN ÍTEMS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (C)
El Cedrito	\$ 41.516.106	\$ 14.530.637	\$ 10.763.435
Autopista Norte II Sector	\$ 38.903.606	\$ 13.616.362	\$ 10.086.120
Contador	\$2.612.500	\$ 914.375	\$677.315
TOTAL		\$ 29.061.374	\$21.526.870
PRESUNTO DAÑO FISCAL PAGO AUI			\$50.588.244

FUENTE: Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010

En lo que tiene que ver con el pago de los ítems de Diseños ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS y ESTUDIOS a la firma contratista, resulta inaceptable el reconocimiento del 35% por concepto de AUI, teniendo en cuenta que tal y como lo expresan el texto de la actividad que dice "incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.", se le está reconociendo dichos costos a la firma contratista. Es claro que el reconocimiento del AUI, sólo debe ser considerado para las actividades que contemplen obra civil.

Como fundamento de las tesis antes mencionadas se dice que bajo el actual sistema de distribución de riesgos regulado por la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008, no tiene cabida incluir un rubro que reconozca a favor del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

contratista alguna suma de dinero por los riesgos que le son propios pues esto sería contradictorio con la asignación del riesgo a cargo suyo. Los imprevistos no sustentados generarían un presunto detrimento patrimonial para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Por lo tanto de acuerdo los soportes existentes en la carpeta del contrato, el contratista presentó cuentas de cobro con el pago del AIU dos veces en ítems que no debería haber cobrado, cuentas que fueron pagadas por la Administración local de Usaquén, se establece presunto daño patrimonial por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$50.588.244), de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000 en sus artículos 5 y 6; vulnerando la minuta del contrato la cláusula 2 "Obligaciones del contratista a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta generales" y la Ley 80 de 1993.

CONSOLIDADO PRESUNTO DAÑO FISCAL CONTRATO DE OBRA 056 DE 2010

De acuerdo con lo señalado en el acápite **Obras y Actividades no Ejecutadas Parques Localidad Usaquén y valor pagado de AIU de obras que no lo requieren** se determinó un presunto daño patrimonial por valor total de \$49.593.471,61 de acuerdo con la evaluación técnica realizada en cada uno de los parques donde el contratista realizó las obras.

En el acápite **Cuenta de cobro Corte de Obra No. 1, liquidación AIU** se determinó que se pagó doble el AIU y sin deber cobrarse estableciéndose un presunto daño patrimonial por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$50.588.244)

**CUADRO 11
CONSOLIDADO PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 056 DE 2010 FDLU**

TEMA	DAÑO PATRIMONIAL
ACTIVIDADES NO EJECUTADAS PAGO A.I.U.	\$49.593.471,61
CUENTA DE COBRO CORTE DE OBRA NO. 1, LIQUIDACIÓN AIU	\$50.588.244,00
TOTAL	\$100.181.715,61

FUENTE: Contrato de Obra 056 de 2010 y Papeles de Trabajo

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A - 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El total del presunto daño patrimonial por la ejecución del Contrato de Obra 056 de 2010 por el cálculo de obras no ejecutadas es de \$49'593.471,61 y el pago doble del AUI que no se debería cobrar en la cuenta parcial No. 1 es por \$50.588.244,00, asciende a la suma de **CIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$100.181.715,61).**

Las irregularidades descritas son atribuibles no solo a la realización de una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, sino a la falta de una adecuada supervisión e interventoría que permitieran realizar un efectivo control y seguimiento, dado que no revisaron las cuentas presentadas por el contratista, ni se adoptaron controles para evitarlas incumpliendo el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Anexo 2 y las obligaciones contractuales y la ley 1150 de 2007. Por lo anterior se determinan presuntas faltas disciplinarias por omisión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. ANEXO
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	0	2.1.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A.	2.1.1
3. PENALES	0	N.A.	N.A.
4. FISCALES ¹	1	\$100.181.715,61	2.1.1
➤ Contratación - Obra Pública	1	\$100.181.715,61	2.1.1
➤ Convenios de asociación			
➤ Contratos interadministrativos			
➤ Interventoría			
TOTALES (1,2,3 y 4)	1	\$100.181.715,61	